



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021 00377 00

Agréguese al expediente para los fines legales pertinentes, la constancia sobre la gestión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, elaborada por la secretaría del Despacho.

Continuando con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta que el término concedido, feneció sin que compareciera el acreedor prendario CRECER S.A., el Despacho le DESIGNA como curador *Ad-Litem* a JOHN ALBERTO CARRERO LÓPEZ, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica directorjuridico@aslecolsa.com, teléfonos:3208411340, 3108145104 para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la comunicación, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Comuníquese por el medio más expedito posible.

Por último, se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor y la respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte (No 41-43 exp digital), que dan cuenta de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **CGS-512**, objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>095</u> de hoy <u>13 DE DICIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaría, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c80008bdfb7db46cc0259acf2b5124b8469166c72616c85dede25a1beb703c**

Documento generado en 11/12/2022 11:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>